

## NORMAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Se considera el horario en que se realizan las actividades extraescolares una continuación del horario lectivo, rigiéndose por las mismas normas del Centro.
2. **Las bajas** deberán ser comunicadas al AMPA mediante el procedimiento establecido, **antes del día 20 del mes anterior** a la baja. En caso contrario, la empresa podrá realizar el cobro del siguiente mes sin derecho a devolución.
3. Todo alumno que no se encuentre al corriente de pago, no podrá asistir a la actividad correspondiente.
4. La cuota de inscripción sólo se devolverá en caso de no haber llegado al número suficiente de niños para comenzar la actividad.
5. Las actividades extraescolares se desarrollan desde **Octubre a Mayo**, ajustándose al calendario escolar del centro.
6. Los alumnos que asistan a las actividades, se comprometen a respetar las instalaciones y mobiliario del Centro. En caso de producirse algún deterioro serán responsables de su arreglo o sustitución.
7. Se considerará **falta grave** ignorar reiteradamente las indicaciones de los monitores para la normal convivencia entre alumnos y el adecuado desarrollo de la actividad, en cuyo caso **el alumno podrá ser expulsado** temporal o definitivamente.
8. Los acompañantes no podrán permanecer en el interior del Centro durante el desarrollo de la actividad.
9. No está permitido el acceso de los padres a las aulas y al gimnasio, en caso necesario se dirigirán al vigilante de las extraescolares.
10. Para inscribir a nuestros hijos en cualquier actividad organizada por la A.M.P.A., es necesario ser socio de la misma.
11. Se prohíbe comer en el interior de las clases y en los pasillos durante las actividades.
12. La inscripción en cualquier actividad implica la aceptación de todas y cada una de las normas descritas en este documento.